

**ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL
SENASICA DEL 23 DE MARZO DE 2020**

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil veinte, se lleva a cabo la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en la Sala de Juntas del piso 8 del inmueble ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530.-----

Existiendo quórum legal de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; firmando para constancia el acuerdo correspondiente: Ing. Edgar Rafael Alarcón González, Titular de la Unidad de Transparencia; Lcda. Yone Altamirano Colín, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el SENASICA y el Mtro. Omar A. Del Real Rentería, suplente del Coordinador de Archivos del SENASICA. -----

A continuación se da lectura al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia e instalación de Quórum. -----
2. Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de información con número de folio **0821000010820** y **0821000010920**, por parte de la **Dirección General de Administración e Informática**.-----
3. Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de información con número de folio **0821000010920** y **0821000011020**, por parte de la **Dirección General de Sanidad Vegetal**.-----
4. Asuntos generales.----- 
5. Cierre de Sesión e instrumentación del Acta correspondiente para su firma. -----

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

-----**1.-LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE QUÓRUM.**-----

El Ing. Edgar Rafael Alarcón González, Presidente del Comité de Transparencia, procedió a tomar asistencia a los miembros presentes, firmando para constancia la Lista de Asistencia, que se agrega a la presente Acta como Anexo Uno. -----

Procedió a verificar el Quórum Legal establecido para esta reunión y toda vez que se encuentra la totalidad de los miembros, se califica como legal y se procede a declarar iniciada la Sesión Permanente de Trabajo. -----

-----**2.- REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0821000010820 Y 0821000010920, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA.**-----

-----**Solicitud de la unidad administrativa responsable:** -----

En fechas 19 de marzo y 20 de marzo de dos mil veinte, se tuvieron por recibidos los oficios número **B00.06.-0172-2020** y **B00.06.-0177-2020** en los que la **Dirección General de Administración e Informática**, manifestó en términos generales lo siguiente: -----

«[...]

Se solicita amablemente a ese H. Comité de Transparencia en el SENASICA, una prórroga para dar cumplimiento a los requerimientos de trato, ello con la finalidad de estar en posibilidades de procesar la información solicitada, ya que requiere elaboración de versiones públicas de la misma.

[...]»

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-23-03-2020/01.** -



3.- REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0821000010920 y 0821000011020, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.-----

Solicitud de la unidad administrativa responsable: -----

En fecha 20 de marzo de dos mil veinte, se tuvo por recibido el oficio número **B00.01.02680-2020**, en los que la **Dirección General de Sanidad Vegetal**, manifestó lo siguiente: -----

«[...]»

Al respecto, hago de su conocimiento que una vez analizado el contenido de la solicitud que nos ocupa y con fundamento en lo previsto por el Artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016, que a la letra establece:

“Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”

Se solicita a ese H. Comité de Transparencia de este Servicio Nacional, una prórroga para dar cumplimiento a la petición de trato, ellos con la finalidad de estar en posibilidad de continuar realizando la búsqueda de la citada información y documentación, así como su posterior revisión, integración y en su caso elaboración de las versiones públicas correspondientes.



[...]

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-23-03-2020/02**.

4.- ASUNTOS GENERALES.

Los miembros del H. Comité de Transparencia, manifiestan de forma negativa la discusión y en su caso resolución de tema diverso.

5.- CIERRE DE SESIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA SU FIRMA.

ACUERDOS

CT-SPT-03-23-2020/01.- El Comité de Transparencia, previo análisis del requerimiento de ampliación de plazo planteado por la, **Dirección General de Administración e Informática** relativo a las solicitudes de información con número de folio **0821000010820 y 0821000010920 confirman la ampliación de plazo** solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que requiere de mayor tiempo al establecido para concluir con la búsqueda de la información y documentación, así como para realizar la revisión, integración y en su caso elaboración de la versiones públicas correspondientes y dar respuesta a los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT-SPT-23-03-2020/02.- El Comité de Transparencia, previo análisis del requerimiento de ampliación de plazo planteado por la, **Dirección General de Sanidad Vegetal** relativo a las solicitudes de información con número de folio **0821000010920 y 0821000011020, confirman la ampliación de plazo** solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que requiere de mayor tiempo al establecido para concluir con la búsqueda de la información y documentación, así como para realizar la revisión, integración y en su caso elaboración de la versiones públicas correspondientes y dar respuesta a los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de

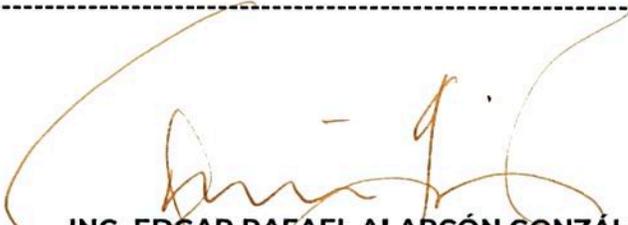


Comité de Transparencia

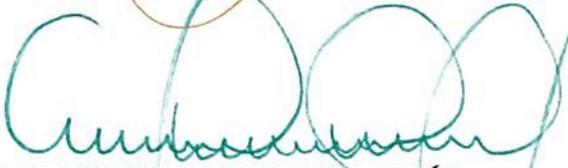
la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

-----**CLASURA**-----

Sin más asuntos a tratar, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día en que se actúa, se procede a determinar la clausura de la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del SENASICA, firmando al margen y al calce los miembros que integran éste Órgano Colegiado. -----



ING. EDGAR RAFAEL ALARCÓN GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LCDA. YONE ALTAMIRANO COLÍN
SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL SENASICA



MTRO. OMAR A. DEL REAL RENTERIA
SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS EN EL SENASICA

